

Boletín de actualización

AÑO: MES: 2021  
Abril

*“En este boletín se presentan los asuntos tratados por El IASB en su Junta Mensual del 21 al 28 de Abril de 2021”*





## TABLA DE CONTENIDO

---

### Contenido

**“El IASB celebra su Junta Mensual del 21 al 28 de Abril de 2021, en la cual discute los siguientes temas”:**

Comité de Interpretaciones.....	1
Junta Mensual del Consejo.....	2
Estados Financieros Primarios.....	3
Administración Dinámica de Riesgos.....	3
Instrumentos Financieros con Características de Capital.....	5

---



**El Comité de interpretaciones llevó a cabo su junta trimestral por vídeo conferencia el 21 de Abril de 2021, en la cual discute los siguientes temas:**

**Periodo para reconocer un beneficio laboral.** En diciembre de 2020 el Comité discutió el periodo para reconocer un beneficio laboral que se gana con 16 años de trabajo consecutivo antes de la fecha de retiro a los 62 años. La conclusión alcanzada fue que el beneficio tenía que reconocerse en los últimos 16 años de servicio antes de la fecha de retiro y el Comité emitió una Decisión de Agenda Tentativa (DAT).

La mayoría de las respuestas estuvieron de acuerdo con la DAT, aun cuando algunos indicaron que el pasivo debería empezar a proveerse desde que el empleado es contratado y no en los últimos 16 años. El Staff presentó los argumentos a favor y en contra y un miembro del IASB expuso el contenido de los párrafos conducentes de la NIC 19, Beneficios a los Empleados. El Comité analizó los distintos argumentos y decidió aprobar la DAT por 10 votos a 4. Además, dado lo complejo del tema se decidió que este caso sea analizado por el Consejo.

**Clasificación de pasivos como corrientes o de largo plazo.** En diciembre de 2020 el Comité discutió dudas surgidas sobre las modificaciones a la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, en la cual se establece que, si el cumplimiento de las condiciones establecidas en la deuda tiene que ser probado a distintas fechas, incluyendo después del cierre del año, y esto evidencia un incumplimiento, el pasivo debe ser clasificado a corto plazo. En las respuestas recibidas se indica que algo que no se consideró en las modificaciones es que el incumplimiento pueda deberse a factores de estacionalidad, crecimiento del negocio o reestructura.

El Staff estuvo de acuerdo que esos factores no se consideraron y son importantes. El Comité discutió esta situación y concluyó que el Consejo debe analizar esta nueva información y decidir si ello originaría cambios a las modificaciones a las NIC 1. Por lo tanto, decidió no emitir una Decisión de Agenda final sobre este tema.

**Cobertura de flujos de efectivo con base en una tasa de interés real.** En diciembre de 2020 el Comité discutió una solicitud sobre si una cobertura basada en una curva de interés real era permisible, pues refuta la presunción de la NIIF 9, Instrumentos Financieros, de que no se puede cubrir un efecto de inflación que no esté contractualmente estipulado.

La conclusión del Comité fue que aun cuando la cobertura esté basada en una tasa de interés real, si no está especificada como un componente de la tasa LIBOR, no se puede utilizar en una cobertura de una tasa LIBOR, aun cuando se pueda aducir que la tasa LIBOR se ve influenciada por efectos de inflación. En muchos casos las tasas de interés se utilizan por los bancos centrales para controlar la inflación.

El Comité discutió las respuestas recibidas y decidió mantener su DAT, concluyendo, por 13 votos a 1, que el utilizar la tasa de un instrumento a tasa de interés real no puede refutar la falta de un acuerdo contractual de utilizar una tasa de inflación identificable y medible.



***El 27 y 28 de abril de 2021 el Consejo llevó a cabo su junta mensual por video conferencia. Los principales temas discutidos fueron:***

**Crédito mercantil (goodwill) y deterioro.**

La principal retroalimentación recibida indica que la mayoría de los usuarios respalda mejorar las revelaciones de las combinaciones de negocios, ya que las actuales son insuficientes. Respaldan que se revele el desempeño posterior a la adquisición, aun cuando muchos están escépticos sobre si las revelaciones darían información útil. Están divididos en cuanto a la reintroducción de la amortización. No aprueban los cambios relativos a incluir en el crédito mercantil otros activos identificables.

Los Consejeros comentaron que las revelaciones serían comercialmente sensitivas y ello llevaría a muchos preparadores a no darlas. Se propuso ver si no habría un término medio entre preparadores y usuarios. Hubo preocupación sobre el detalle de las revelaciones y las expectativas de los usuarios. Se propuso que el Staff prepare ejemplos para evaluar su viabilidad. En cuanto a la reintroducción de la amortización, se discutió que su respaldo dependería de otras decisiones sobre información y de que el plazo de amortización sea específico para cada caso y no general. Algunos Consejeros comentaron que serían más relevantes las revelaciones sobre la combinación y su desempeño lo cual quitaría presión sobre la amortización. En cuanto a convergencia la retroalimentación no indicó que fuera un área sensible. Algunos Consejeros indicaron que, si llega a existir divergencia con USGAAP, sería una razón por la cual los preparadores pensarían más cuáles normas adoptar.

En cuanto a la ubicación de las revelaciones, se discutió si deberían estar en las notas, lo cual fue la preferencia de los Consejeros; sin embargo, se discutió que, dado que la determinación del precio de compra y el crédito mercantil relativo no son una estimación contable, la explicación de su determinación debería estar en los comentarios de la gerencia, con una referencia cruzada.

En cuanto a la sensibilidad comercial, el hecho de que tengan que revelarse las razones de la compra y sinergias esperadas, algunos Consejeros esperan que ello hará que las decisiones sean más razonadas. Se discutió si deberían existir guías de lo que es sensibilidad comercial, pero se concluyó que es específico para cada entidad y no deberían indicarse límites al respecto.

Se discutió también qué revelaciones deberían de hacerse. Si ello debería de basarse en la importancia relativa de las adquisiciones o si en lo que la máxima autoridad en toma de decisiones (MATDO) revisa. Se comentó que, si es con base en lo que la MATDO revisa, podría existir información relevante que no se revelaría. Existe en general desacuerdo entre los preparadores de dar información sobre las sinergias esperadas y si estas se están cumpliendo. Hubo comentarios de algunos de los Consejeros sobre estos temas y si la información proforma es o no de utilidad para los usuarios, lo que los preparadores pueden proveer y los costos y beneficios de esa información.



En cuanto a la efectividad de la prueba de deterioro, los comentarios recibidos fueron de que no se puede mejorar significativamente. Hubo peticiones de mejorar algunas revelaciones para atacar el sobreoptimismo de la gerencia al hacer la prueba. Asimismo, piden que la aplicación del crédito mercantil a las unidades generadoras de efectivo sea a menor nivel para reducir el efecto de protección.

En cuanto a la amortización hubo comentarios en las respuestas de que el deterioro no está funcionando y que en este tema debe existir convergencia con lo que el FASB decida. No se discutió el tema por el Consejo.

**Estados financieros primarios.** Se discutieron los principios de agregación y disgregación. El Staff recomendó que el principio de disgregación, que indicaría que las partidas deben disgregarse si el resultado de la información es relevante debe enfatizarse y que una característica diferente puede hacer que una partida importante se revele por separado. Por lo tanto, es necesario dar guías sobre cómo las características de las partidas pueden hacer que estas se agreguen o se disgreguen. Finalmente, el Staff pidió a los Consejeros confirmar que el párrafo 29 de la NIC 1, *Presentación de Estados Financieros*, que indica que se presenta por separado cada clase similar de partidas importantes y que las que tienen una naturaleza o función distinta se presentan por separado, a menos de que no sean importantes, ya no se incluirá en la nueva norma. Asimismo, se incluirá una indicación de que los estados financieros primarios y las notas deben ser entendibles.

El Consejo estuvo de acuerdo con el Staff de que las partidas no importantes no deben separarse. Por otra parte, inquirió si la norma va a decir que los estados financieros primarios deben ser entendibles o se va a referir a los completos, con las notas. El Staff confirmó que se referirán a los completos. Finalmente, estuvo de acuerdo en dar guías sobre como utilizar las características para decidir cuando agrupar o separar. El Consejo estuvo de acuerdo en eliminar el párrafo 29 de la NIC 1, pues se refiere a importancia para determinar que va en los estados financieros primarios y qué en las notas, cuando debe darse énfasis a que sean entendibles y que las características de las partidas son la base para su agregación o disgregación.

**Comité de Interpretaciones.** Se presentó la Decisión de Agenda con la conclusión de que los costos para tener acceso a una “nube” de información deben afectar directamente resultados. El Consejo estuvo de acuerdo. También se informó al Consejo que varias de las respuestas indican que la norma de activos intangibles no trata muchos de los nuevos activos intangibles digitales que están surgiendo y que este es un tema que debe tomarse en cuenta en la futura Agenda del IASB.

**Administración dinámica de riesgos (ADR).** El Staff explicó el resultado del sondeo que se hizo exclusivamente con los bancos. Las tres áreas tratadas en el sondeo fueron el objetivo del modelo de ADR, sus objetivos y las áreas de mejora del modelo.

Casi todos los participantes estuvieron de acuerdo con el modelo. Sin embargo, como el perfil de riesgo se define normalmente con base en límites de riesgo, esto debe ser tratado para reflejar mejor el punto de vista de riesgo de la gerencia. La mayoría de los participantes indicaron que el problema de asimetría contable no está resuelto o es inconsistente con las prácticas contables. Casi todos los participantes estuvieron preocupados en el efecto sobre el capital regulatorio de las partidas que afectan ORI.



También se mostraron preocupados por los costos del cambio, necesidades de información sobre ADR e información sensible que se revelaría. Todos los participantes estuvieron de acuerdo en designar una posición abierta de riesgos y la captación básica de depósitos a la vista. En cuanto a activos prepagables, pidieron informar capas de riesgo en lugar de proporción del portafolio en riesgo.

Los Consejeros discutieron la retroalimentación recibida. Indicaron que el modelo no evitará asimetrías contables ni volatilidad en el estado de resultados. El Consejo decidirá próximamente si utilizará el perfil a alcanzar en el modelo. El sondeo se efectuó básicamente con bancos europeos, debido a que estos tienen una gran cantidad de activos a tasa fija y por su tipo de fondeo.

Los bancos participantes indicaron que su objetivo no es necesariamente mantener el ingreso neto por interés estable, sino que otros factores intervienen en su administración de riesgos, tal como el efecto que pueden tener los cambios de tasa de interés en sus inversiones y en que proporción afectan su capital regulatorio. Tienen límites que deben cumplir tanto por el Banco Internacional de Pagos como de los reguladores locales. Los participantes apoyaron que la ADR esté basada en principios y no prescriba estrategias, cómo agregar riesgos o establecer métodos de comportamiento. Existen muchos elementos en sus estrategias de administración de riesgos que tienen que cuidar simultáneamente. Varios participantes inquirieron cómo la ADR se aplicaría a diversas unidades del banco.

Todos los participantes indicaron que sus estrategias de administración de riesgos definen límites y no un único objetivo y en tanto estén dentro de esos límites consideran que es exitosa. Por ello, varios participantes inquirieron qué es lo que el IASB considera un perfil meta, y qué deben proveerse guías de cuál sería el impacto contable de los cambios al aplicar la ADR.

Los Consejeros discutieron los límites de riesgo y qué tan difícil sería definirlos. Entre más amplios sean los límites establecidos, habrá menos información sobre el desempeño. Algunos Consejeros expresaron preocupaciones sobre la medición de los límites de riesgo y el perfil meta, y se expresó que los bancos usan cada vez menos un perfil meta. Asimismo, el enfoque en el valor económico del capital y el uso de instrumentos financieros derivados crea retos para la aplicación de una ADR.

En cuanto a la administración de flujos de efectivo, los participantes indicaron que se enfocan más a los flujos esperados que a los contractuales. Asimismo, indicaron ciertos elementos de su administración de riesgos que deben incluirse en el modelo de ADR. Indicaron que los cambios en supuestos deben tomarse en consideración, lo cual complica el modelo de ADR y su aplicación será compleja.

En relación con el reconocimiento de los efectos de los instrumentos financieros derivados en ORI, muchos bancos cuestionaron el efecto que esto tendría en la volatilidad del capital regulatorio. Muchos bancos sugirieron que se utilice un mecanismo de cobertura de valor



razonable y no de flujos de efectivo. Sin embargo, el modelo de cobertura de flujos de efectivo refleja mejor las actividades de administración de riesgos. Los Consejeros comentaron que el efecto en capital debe evaluarse pues podría traer variaciones importantes en el capital y reflejaría situaciones que podrían poner en peligro a un banco. Se decidió comentar esta situación con reguladores. En resumen, los retos de implementar la ADR son significativos y el Staff propuso traer un plan en una junta futura.

### **Instrumentos financieros con características de capital (IFCC).**

El Staff presentó una propuesta, basada en lo discutido en la junta de febrero de 2021, en la cual propone que los términos y condiciones de los IFCC que tienen que revelarse. Estos son:

- a) la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbres de los flujos de efectivo de los IFCC;
- b) información de las características de los IFCC que no inciden en su clasificación, pero que son importantes para entenderlos;
- c) las razones por las cuales se clasificaron como pasivo o como capital. Para cumplir con esos objetivos, el Staff propone que se revelen las características de deuda de instrumentos clasificados como capital, las de capital en instrumentos clasificados como deuda y las características de deuda o capital que determinan su clasificación en una categoría o la clasificación de componentes de instrumentos financieros compuestos como pasivo o capital.

Los Consejeros estuvieron de acuerdo y su retroalimentación al Staff fue sobre precisión y claridad de la redacción final. Además, pidieron al Staff que aclare lo que son derechos de voto relacionados con los flujos de efectivo, ya que lo indicado por el Staff es muy subjetivo y no da una guía apropiada. Con base en lo anterior la propuesta del Staff fue aprobada.

En cuanto a prioridad en su liquidación la investigación del Staff indica que los interesados piden más visibilidad de la estructura de capital y necesitan entender la prioridad de ciertos instrumentos en particular, para entender sus riesgos y rendimiento.

Para ello, el Staff propone:

- a) Que la entidad revele su estructura de capital, y diferentes tipos de capital. Revelaría la estructura de su capital y de sus pasivos por financiamiento. Al revelar la estructura de capital la entidad utilizará su juicio y su propia terminología, para lo cual debe revelar cuales pasivos están garantizados, cuales están contractualmente subordinados y los que son emitidos por la tenedora o por sus subsidiarias;
- b) Debe proveer información sobre la prioridad de liquidación de los IFCC como parte de las revelaciones de términos y condiciones, incluyendo los que indican prioridad o pueden originar cambios en prioridad y si hay incertidumbres en la aplicación de leyes que puedan cambiar la prioridad, los distintos tipos de subordinación existentes y los distintos tipos de garantías dentro del grupo



c) La información debe basarse en los valores en libros de los IFCC y debe indicarse el rubro del estado de situación financiera donde se incluyen.

Los Consejeros pidieron más información para entender lo que es la estructura de capital, pues el término no está definido en las NIIF. Preguntaron al Staff si han comprobado la revelación de la estructura de instituciones financieras, para ver si cumplirían los requerimientos.

El Staff presentó cuáles serían los efectos de dilución de las acciones ordinarias por la conversión de otros instrumentos. Para ello la entidad debe revelar cuál sería la máxima dilución debido tanto a opciones como a derechos adquiridos para recibir acciones, el número mínimo de acciones a ser recompradas y cualquier cambio en los elementos anteriores durante el ejercicio. Además, deberá revelar los términos y condiciones de la máxima dilución y la posibilidad de cualquier dilución por diversos motivos. La dilución por pagos basados en acciones debe hacerse con base en lo establecido en la norma relativa.

Los Consejeros pidieron que el término de recompra comprometida quede bien definido. En relación con la revelación de máxima dilución, los Consejeros indicaron que como el número de acciones puede ser ilimitado o no definido, debería proporcionarse una tabla con las distintas probabilidades. Varios Consejeros hicieron recomendaciones sobre cómo determinar y revelar la dilución. La propuesta del Staff fue aprobada, sujeta a incluir los comentarios de los Consejeros.

Ver resumen de las decisiones de la junta, preparado por el Staff (en inglés) [en:](#)

El IASB publica su plan de trabajo, que incluye ligeras modificaciones en vista de lo discutido y aprobado en la junta del Consejo. Se cambió el formato del plan, el cual incluye ahora la referencia de las NIIF que pueden modificarse. Se observan algunos diferimientos en ciertos proyectos. Ver plan de trabajo [aquí](#).

